



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO

Resolución de Consejo Universitario-Rector

N° 238 -2022-UNASAM

Huaraz, 13 ABR. 2022



Visto, el Oficio N° 139-2022-UNASAM/VRINV, de fecha 18 de marzo de 2022, de la vicerrectora de investigación de la UNASAM, sobre aprobación de la "Directiva de Rendición de Cuentas de las Subvenciones Económicas otorgadas a Graduados y Estudiantes de Pregrado para Actividades Académicas en la UNASAM";

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo", es una persona jurídica de derecho público interno, creada por Decreto Ley N°21856, del 24 de mayo del 1977; fija su domicilio fiscal en la avenida Centenario N°200, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, departamento de Ancash. La UNASAM, es una comunidad académica integrada por docentes, estudiantes y graduados, orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica, con proyección global en las carreras profesionales y programas que ofrece. Aspira a contribuir al desarrollo económico y al bienestar social con una clara conciencia de nuestro país como una realidad multicultural acorde con los lineamientos de la sociedad de la información y del conocimiento en un mundo creciente interconectado. Adopta la educación como un derecho fundamental de la persona y servicio público esencial;

Que, de acuerdo a la Ley Universitaria N°3220, artículo 113°.-Asignación presupuestal. Inciso 113.2.- **Adicionales, en función de los proyectos de investigación, de responsabilidad social, desarrollo del deporte, cumplimiento de objetivos de gestión y acreditación de la calidad educativa.**

Que, de acuerdo al Estatuto de la UNASAM, el artículo 193°.- Dirección General Financiera. (...) **responsable de la designación contable, tesorería y otros que serán precisados en el ROF de la UNASAM**; así mismo, esta directiva tiene como **base legal**: Ley N°31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Resolución Viceministerial N°009-2022-MINEDU; Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para actividades académicas UNASAM 2022; D.L. N°1441 del Sistema Nacional de Tesorería; Resolución Directoral N°002-2007.EF/77.05 que aprueba la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15; Decreto Ley N°25632, Ley Marco de Comprobantes de Pago y sus Normas modificatorias y complementarias; Resolución de Superintendencia N°007-99-SUNAT, que aprueba el reglamento de Comprobantes de Pago;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario-Rector N° 176-2022-UNASAM de fecha 15 de marzo de 2022, se APRUEBA el "Reglamento para otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pre Grado para Actividades Académicas UNASAM - 2022"; que consta de VII Capítulos, 88 artículos, dos disposiciones complementarias y 18 Anexos

Que, con Oficio N°076-2022-UNASAM-DGF/D, la Dirección General de Finanzas, remite a la Vicerrectoría Académica, la directiva de Rendición de Cuentas de las Subvenciones Económicas otorgadas a Graduados y Estudiantes de Pregrado para Actividades Académicas en la UNASAM que tiene como **OBJETIVO**: establecer el procedimiento para la oportuna y correcta rendición de cuentas de las subvenciones otorgadas a los graduados y estudiantes de pregrado para actividades académicas durante el año 2022; **ALCANCE**: de aplicación obligatoria a todos los graduados y alumnos beneficiarios de la subvención económica y al personal docente y administrativo que intervienen. (...);



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO

Resolución de Consejo Universitario-Rector

N° 238-2022-UNASAM

Huaraz, 13 ABR. 2022



Que, con oficio del visto, la Vicerrectora de Investigación solicita al señor Rector disponer la emisión de la Resolución de aprobación de la directiva en mención.

Que, a través del documento del visto, el señor rector dispone elevar la Directiva propuesta por la vicerrectora de investigación al honorable consejo universitario para su evaluación y aprobación.

Que, en sesión Ordinaria de Consejo Universitario del 31 de marzo de 2022, se dio lectura el Oficio N° 139-2022-UNASAM/VRINV, de fecha 18 de marzo de 2022, de la vicerrectora de investigación de la UNASAM, sobre solicitud de aprobación de Directiva y luego de debate se acordó por unanimidad, aprobar la “**Directiva de Rendición de Cuentas de las Subvenciones Económicas otorgadas a Graduados y Estudiantes de Pregrado para Actividades Académicas en la UNASAM**”; que consta de cinco (5) cláusulas, una disposición final y dos (02) anexos;

De conformidad a lo establecido en la Ley Universitaria, Ley N°30220, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 153° del Estatuto de la UNASAM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR, la “**Directiva de Rendición de Cuentas de las Subvenciones Económicas otorgadas a Graduados y Estudiantes de Pregrado para Actividades Académicas en la UNASAM**”, que consta de cinco (5) cláusulas, una disposición final y dos (02) anexos y que en cuatro (04) folios y como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a los Órganos competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. ALBERTO MARTIN MEDINA VILLACORTA
SECRETARIO GENERAL (e)



Dr. CARLOS ANTONIO REYES PAREJA
RECTOR

CC. R-OCI-OGAJ-DRRHH-DGA-VRINV-DGF-Facultades-Interesados
MARC/APR.

DIRECTIVA DE RENDICION DE CUENTAS DE LAS SUBVENCIONES ECONOMICAS OTORGADAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA ACTIVIDADES ACADEMICAS EN LA UNASAM

OBJETIVO

1. Establecer el procedimiento para la oportuna y correcta rendición de cuentas de las subvenciones otorgadas a los graduados y estudiantes de pregrado para actividades académicas durante el año 2022.

BASE LEGAL

1. Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
2. Resolución Viceministerial N° 009-2022-MINEDU Disposiciones aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa, en el marco del artículo 54 de la Ley N° 31365, Ley de presupuesto para el Año Fiscal 2022.
3. Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de Pregrado para actividades académicas UNASAM 2022.
4. D. Leg. N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería.
5. Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.05 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.
6. Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 Normas Complementarias a la Directiva N° 001-2007-EF/77.15.
7. Decreto Ley N° 25632, Ley Marco de Comprobantes de Pago y sus Normas modificatorias y complementarias.
8. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT, que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago.

ALCANCE

1. Las disposiciones contenidas en esta Directiva son de aplicación obligatoria a todos los graduados y alumnos beneficiarios de la subvención económica y al personal docente y administrativo que intervienen en los procedimientos de otorgamiento de subvenciones por actividades académicas y la rendición de cuentas.

DISPOSICIONES GENERALES

1. La Directiva norma la rendición de cuentas de las actividades académicas contenidas en el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y estudiantes de Pregrado para actividades académicas de la Unasam 2022.
2. La Dirección del Instituto de Investigación con visto bueno del Vicerectorado de Investigación remite a la Dirección General de Administración los expedientes



aprobados mediante Resolución de Consejo Universitario, para el trámite de otorgamiento de subvenciones.

3. La Dirección de Gestión Financiera será responsable de revisar y dar la conformidad a la rendición de gastos presentada por los graduados y alumnos de pregrado.
4. Los gastos estarán relacionados directamente al cumplimiento de los objetivos y metas de la actividad académica, caso contrario no serán considerados válidos

PROCEDIMIENTO DE RENDICION DE GASTOS

1. El beneficiario recibirá la asignación económica a través de la unidad de tesorería, para tal efecto firmará una declaración jurada de compromiso de cumplir con lo establecido en el Reglamento y de presentar la rendición de cuentas en forma oportuna (Anexo 1).
2. En el caso de subvenciones para la obtención del grado académico de Bachiller y Título profesional y proyectos de investigación e innovación formativa, la asignación económica será otorgada de acuerdo a los procedimientos establecidos en los artículos 21º y 33º del Reglamento .
3. El graduado/alumno de pregrado una vez que ha recibido la subvención y cumplida la actividad académica, está obligado a presentar la rendición de cuentas a la Dirección de Gestión Financiera, dentro de las 72 horas posteriores a su culminación ó la fecha de presentación del avance de la actividad académica.
4. Los comprobantes de pago para sustentar gastos son los autorizados por la SUNAT, facturas, boletas de venta, recibo por honorarios y boletas de pasajes, que deben ser emitidos a nombre de la UNASAM, RUC 20166550239 y ser firmados al reverso por el graduado/alumno. Los documentos sustentatorios de gasto se deben presentar en original, sin borriones ni enmendaduras.
5. El gasto por concepto de alquiler de equipos no debe superar el 20% del monto total de la subvención.
6. Las Declaraciones Juradas serán de uso excepcional, sólo por concepto de movilidad local ó prestación de servicios en lugares ubicados en el área rural donde no sea posible obtener comprobantes de pago emitidos de conformidad con los procedimientos establecidos por la SUNAT, por importes razonables y detallados de acuerdo a la fecha de utilización (Anexo 2).
7. En el caso de la actividad de asistencia a congresos y cursos se presentará el certificado de participación.
8. En caso de existir saldos no utilizados serán depositados en caja de la unidad de tesorería.
9. La Dirección de Gestión financiera procederá a la revisión y verificación de los documentos, en caso de existir alguna observación se dará al usuario un plazo de 02 días para la subsanación, una vez el expediente cuente con la conformidad, será remitido a la unidad de tesorería para el archivo de la documentación en el comprobante de pago que dio origen al gasto.



DISPOSICION FINAL

Las situaciones no previstas en la presente directiva, serán resueltas por la Vicerectoría de Investigación en coordinación con la Dirección General de Administración y Dirección de Gestión Financiera.

ANEXO 1

DECLARACION JURADA

Yo, _____, identificado con DNI N° _____, graduado /alumno de la facultad _____ beneficiario de subvención económica por S/_____ (indicar actividad académica) DECLARO BAJO JURAMENTO conocer el Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de Pregrado para actividades académicas UNASAM 2021 y la Directiva de Rendición de Cuentas y me comprometo a presentar la documentación sustentatoria de acuerdo a los procedimientos y plazos establecidos en los citados documentos, en caso de incumplimiento procederé a la devolución del importe total otorgado por la UNASAM.

Huaraz, ___ de _____ del 2022



ANEXO 2

Declaración Jurada por Movilidad Local

Yo, _____, identificado con DNI N° _____, beneficiario de subvención por _____ (indicar actividad académica) declaro bajo juramento haber realizado gastos por concepto de movilidad local, por el importe de S/ _____, según el siguiente detalle:

FECHA	GESTIÓN A REALIZAR (Lugar de origen y destino)	TIPO DE MOVILIDAD (Taxi / colectivo)	CANT.	P.U. (S/)	TOTAL (S/)
				TOTAL	

Huaraz, ___ de _____ del 2021

